

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 25 de abril de 1994, aprobó el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de gestionar el Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas que gestiona en la actualidad este Excmo. Ayuntamiento en régimen de monopolio, iniciando el expediente para transformar el modo de gestión mediante Empresa Mixta, así como se aprobó inicialmente, el Pliego de Condiciones que ha de regir en el Concurso para la «Selección de la empresa privada con la que constituir una empresa de economía mixta y para la gestión del servicio público del agua del término municipal de Algeciras», junto con toda la documentación-memoria que contiene dicho expediente: Informe de los Servicios Económicos de Intervención, Informe Jurídico de Secretaría General, Plantilla y Retribuciones del Personal y Tabla de Tarifas, y Proyecto de Estatutos Sociales de la Empresa Municipal de Aguas de Algeciras, con carácter de Sociedad Anónima.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formular cuantas observaciones, reclamaciones o sugerencias, tanto Entidades, Empresas interesadas o Particulares.

Durante el plazo de exposición al público, el expediente estará de manifiesto en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, sita en Calle Alfonso XI, núm. 12, en horas de 9 a 13, pudiendo a quienes le interese, darles vista del mismo y cuanta información deseen, y solicitar mediante escrito dirigido a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, copias del Pliego de Condiciones y sus Anexos.

Algeciras, 27 de abril de 1994.- El Alcalde, Patricio González García.

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

### ANUNCIO. (PP. 1528/94).

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

HACE SABER: Que habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, el pasado día 29 de abril, el

Pliego de Condiciones que ha regir el Concurso para la concesión Administrativa del Inmueble denominado Caseta Municipal, sito en el Camino de San Juan, para el ejercicio de la actividad de Hostelería, y la apertura del expediente para la concesión de la misma, se expone al público el Pliego de Condiciones por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, se convoca la licitación que tendrá las siguientes características:

- Objeto: La concesión del Inmueble denominado Caseta Municipal para el ejercicio de la actividad de Hostelería.
- Plazo: 4 años.
- Pliego de Condiciones: De manifiesto en la Secretaría Municipal.
- Canon anual mínimo: 2.500.000 pesetas.
- Garantía provisional: 40.000 pesetas.
- Garantía definitiva: 3 por 100 importe adjudicación.
- Plazo de presentación de plicas: veinte días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, con D.N.I. núm. ...., de profesión ..... con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., en su propio nombre o en representación de ....., lo que acredito con ....., enterado del anuncio de ese Ayuntamiento, por el que se convoca concurso para la Concesión del Inmueble denominado Caseta Municipal de Feria, sito en el Camino de San Juan, para el ejercicio de la actividad de Hostelería, y conuinendo a su interés optar a dicha contratación, acompaña la siguiente documentación:  
(Relacionar documentos de conformidad con la cláusula sexta)

Lugar, fecha y firma del licitador

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Alcalá de Guadaira, 3 de mayo de 1994.- El Alcalde, Manuel Hermosín Navarro.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia a la empresa Operadora Guanche 3000 SL, en el expediente sobre extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar que se citan.

Iniciado expediente administrativo, por presunto impago de tasas fiscales sobre el juego de autorizaciones de explotación de la empresa Operadora Guanche 3000 S.L., con fecha 24 de febrero de 1994 ha tenido entrada en la Delegación de Gobernación; comunicado de la Delegación de Economía y Hacienda; informando el impago del 4.º trimestre de las tasas fiscales sobre el juego del ejercicio 1992, de las autorizaciones de máquinas recreativas tipo «B»; cuyas matrículas abajo se detallan.

En tal sentido le significo que, tal como establece el artículo 29.1.d) del Decreto 181/87, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las autorizaciones de explotación se extinguirán por impago de la tasa fiscal sobre el juego correspondiente.

En esta orden se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de diez días, haga entrega en la Delegación de Gobernación de Sevilla de las fechacientes documentaciones que acredite el pago de las tasas fiscales correspondientes al cuarto trimestre del año 1992 de las autorizaciones siguientes:

SE008347	SE008331	SE008333
SE008343	SE008342	SE001329
SE008336	SE008334	SE001331
SE008345	SE008627	SE001330
SE008340	SE008348	SE001325

SE008354	SE008339	SE001324
SE008328	SE008344	SE001323
SE008325	SE008338	SE001278
SE008335	SE008326	SE001277
SE008329	SE008346	SE008341
SE008337	SE008349	SE009124
SE009123		

El Delegado, P.O. (22.4.93), El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera (PP. 1364/94).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hace saber que: Ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

- Número: 6.515.
- Nombre: «Teba».
- Recurso: Rocas Ornamentales y Sección C).
- Cuadrículas: 6.
- Término municipal: Tebo.
- Interesado: «Aguilera y Fuentes, S.L.».
- Domicilio: C/ Feria, 4. Los Corrales (Sevilla).

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 30 de marzo de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1142/94).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 81.076 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 21683/92, constituido por Melco, S.L. y a disposición de Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 28 de marzo de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que la Comisión Provincial de Urbanismo acuerda aprobar definitivamente el presente Plan Parcial del Sector 18, de Roquetas de Mar. (PP. 1638/94).*

**RESOLUCION**

VISTA Resolución de la Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo en sesión celebrada el 4 de febrero de 1994 que dice:

I. Aprobar definitivamente el presente Plan Parcial condicionando la eficacia y publicación de este acto a que se aporte el proyecto por triplicado y preste la garantía indicada en el artículo 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

III. Facultar al Vicepresidente de la Comisión para que publique el presente acuerdo una vez compruebe que se han cumplido las condiciones indicadas.

VISTO que ha sido presentada ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar la garantía establecida en el art. 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

Procede la publicación de Aprobación Definitiva, expte. CPU 2437 correspondiente al Plan Parcial del Sector 18 de Roquetas de Mar, promovido por INALCO, S.A.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de febrero de 1994.- El Secretario, Andrés Marín Durbán, V.º B.º El Vicepresidente, Vicente E. Abad Montoya.

**MINISTERIO DE DEFENSA**

*EDICTO de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa.*

«El Excmo. Sr. Ministro de Defensa, con fecha 7 de julio de 1993, desafectó del fin público a que estaban destinados, los terrenos del inmueble denominado: «Fincas 5.765, 5.790, 5.791, 5.792, 5.793 y parcialmente finca 6.005 (hoy 23.807) en la península de Sancti Petri, en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Dichos terrenos fueron expropiados en su día, a los propietarios que a continuación se detallan:

Propietario	Finca	Superficie aprox.
Sancti Petri, S.A.	5.765	2.835,00 m <sup>2</sup>
Sancti Petri, S.A.	5.790	27.909,55 m <sup>2</sup>
Sancti Petri, S.A.	5.791	1.168,50 m <sup>2</sup>
Sancti Petri, S.A.	5.792	1.000,00 m <sup>2</sup>
Sancti Petri, S.A.	5.793	1.260,00 m <sup>2</sup>
Sancti Petri, S.A.	Parcialm. 6.005 (hoy 23.807)	94.000,00 m <sup>2</sup>

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 80.3 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, se pone en conocimiento de los primitivos dueños o sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dichos terrenos, por lo que pueden en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este Edicto, ejercer los derechos de reversión que otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en